



**RESOLUCIÓN DE 16/04/2026 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE ALBACETE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA A EFECTOS DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la *Resolución de 16/04/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027:*

*Noveno. Resoluciones, publicaciones y plazos.*

*1. Resoluciones de las áreas de influencia.*

*Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes publicarán, no más tarde del 22/04/2026, en sus tablones de anuncios y en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/eoi>), las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que impartan las enseñanzas de idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones serán realizadas de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.*

La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete ha resuelto:

**PRIMERO:** Definir las **áreas de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas con enseñanzas oficiales de idiomas de régimen especial, según el Anexo I.**

**SEGUNDO:** - Definir una única área de influencia en toda la provincia para el proceso de admisión del alumnado en enseñanzas de idiomas para italiano, español para extranjeros y el nivel Avanzado C2 de los idiomas alemán y francés en Escuelas Oficiales de Idiomas:

➤ Toda la provincia de ALBACETE.



**TERCERO**- Definir las siguientes **áreas de influencia** para el proceso de admisión de enseñanzas de idiomas para alemán, francés e inglés, en Escuelas Oficiales de Idiomas, según anexo I:

- ALMANSA y su zona de influencia.
- HELLÍN y su zona de influencia.
- VILLARROBLEDO y su zona de influencia.
- ALBACETE y su zona de influencia.

**CUARTO**- Definir las siguientes **áreas de influencia** para el proceso de admisión de enseñanzas de idiomas para inglés, en Centros de Educación de Personas Adultas y sus AEPAs.

- ALMANSA y su zona de influencia.
- HELLÍN y su zona de influencia.
- VILLARROBLEDO y su zona de influencia.
- ALBACETE y su zona de influencia.



ANEXO I

ALMANSA Y SU ZONA DE INFLUENCIA: EOI MARÍA MOLINER

Almansa
Alpera
Bonete
Caudete
Corral-Rubio
Montealegre Del Castillo

VILLARROBLEDO Y SU ZONA DE INFLUENCIA: EOI MENÉNDEZ PELAYO

El Bonillo
Minaya
Munera
Ossa de Montiel
Villarrobledo

HELLÍN Y SU ZONA DE INFLUENCIA: EOI CONDE DE FLORIDABLANCA

Albatana	Molinicos
Ayna	Nerpio
Bogarra	Ontur
Cotillas	Paterna del Madera
Elche de la Sierra	Riópar
Férez	Socovos
Fuente-Álamo	Tobarra
Hellín	Villaverde de Guadalimar
Letur	Yeste
Liétor	



ALBACETE Y SU ZONA DE INFLUENCIA: EOI ALBACETE

Abengibre	La Recueja
Aguas Nuevas	La Roda
Alatoz	Lezuza
Albacete	Madrigueras
Alborea	Mahora
Alcadozo	Masegoso
Alcalá del Júcar	Montalvos
Alcaraz	Motilleja
Balazote	Navas de Jorquera
Balsa de Ves	Peñas de San Pedro
Barrax	Peñascosa
Bienservida	Pétrola
Carcelén	Povedilla
Casas de Juan Núñez	Pozo Cañada
Casas de Lázaro	Pozo- Lorente
Casas de Ves	Pozohondo
Casas Ibáñez	Robledo
Cenizate	Salobre
Chinchilla de Montearagón	San Pedro
El Balletero	Tarazona de la Mancha
Fuensanta	Tiriez
Fuentealbilla	Valdeganga
Golosalvo	Vianos
Higueruela	Villa de Ves
Hoya Gonzalo	Villalgordo
Jorquera	Villapalacios
La Gineta	Villatoya
La Herrera	Villavaliante
La Paz	Viveros



La presente Resolución, que será de aplicación durante todo el proceso de admisión, debe ser publicada en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Albacete. Igualmente, será remitida a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el de plazo un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución será de aplicación durante todo el proceso de admisión.

En Albacete, a 16 de abril de 2026.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE  
ALBACETE



